

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEE”

MEDELLÍN, ENERO 2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Contenido	Pág.
PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS.	5
ARTÍCULO 1: DEFINICION DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	5
ARTÍCULO 2: FUNDAMENTOS LEGALES	5
ARTÍCULO 3: SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
ARTÍCULO 4: LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 5: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
CAPÍTULO 2: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	8
ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	8
ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	10
ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	10
ARTÍCULO 9: PROMOCIÓN ANTICIPADA Y VALIDACIÓN	13
ARTÍCULO 10: DIMENSIONES A EVALUAR.	16
ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL SABER Y SABER HACER.	16
ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL.	18
ARTÍCULO 13: AUTOEVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 14: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA.	19
ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	23
CAPÍTULO 3: PROCESOS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.	24
ARTÍCULO 16: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	24
ARTÍCULO 17: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.	25

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

CAPÍTULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	26
ARTÍCULO 18: ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	26
ARTÍCULO 19: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	27
CAPÍTULO 5: INFORMES ACADÉMICOS.	29
ARTÍCULO 20: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	29
ARTÍCULO 21: CONTENIDO DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.	30
ANEXOS	31

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

Evaluar es una labor indispensable si se quiere mejorar en cualquier campo de nuestra vida. Nos permite reconocer qué tan cerca estamos de las metas o propósitos que nos hemos trazado. Además, nos ayuda a identificar qué debe mejorarse de todo lo que estamos haciendo y nos da pistas de cómo lograr ser más efectivos. La evaluación es una acción que está siempre presente en nuestra vida cotidiana. Cuando elegimos nuestras compañías, tratamos de evaluar con quiénes nos sentimos mejor, cuando vamos a adquirir un producto analizamos varios de estos y decidimos por aquel que se ajuste más a nuestro gusto y a nuestras posibilidades. Es decir, todo el tiempo estamos evaluando, y lo hacemos sencillamente, porque de manera natural tenemos el impulso que nos lleva a querer tener lo mejor y ser los mejores.

Así mismo, en una labor tan valiosa y tan compleja como lo es educar, se requiere todo el tiempo de evaluar. Se evalúa al docente, se evalúa el método educativo, se evalúan los recursos utilizados, se evalúa la participación del padre de familia en el proceso y por supuesto se evalúa a los estudiantes. A ellos se les evalúa su desempeño, su crecimiento en capacidades, su aprendizaje, las habilidades que ha logrado, su progreso como persona. Toda esta evaluación se realiza continuamente para encontrar las acciones precisas que ayuden al estudiante a reconocer sus capacidades y a desarrollarlas al máximo para avanzar de manera firme hacia aquello que ha proyectado para su vida.

Ese proceso evaluativo que realiza la institución sobre el desempeño de los estudiantes debe estar debidamente reglamentado. Así, se garantiza que se pueda contar con unas pautas claras tanto para evaluar como para decidir la promoción de un estudiante. El presente escrito contiene el **sistema institucional de evaluación de los estudiantes**, en la Institución Educativa Alcaldía de Medellín. Para ello se definen los conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1290 de 2009. El buen conocimiento de este sistema, permitirá a padres, docentes y estudiantes tener un mayor éxito en la misión de educar y de aprender, lanzándonos con seguridad a ser cada día los mejores.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN. El sistema institucional de evaluación es el conjunto de concepciones, criterios y procedimientos que rigen y regulan el proceso evaluativo que realiza la institución del desempeño de los estudiantes.

El sistema plantea los conceptos generales a cerca de lo que en la institución se considera evaluación y promoción. Aborda los criterios para la evaluación y la promoción de los educandos, así como también el conjunto de procedimientos que han de seguirse tanto en las clases como en otros espacios, para desarrollar integralmente el proceso evaluativo.

Indica además la estructura de los informes a padres de familia, así como su periodicidad. Por último, en el sistema se presentan los mecanismos de participación, a través de los cuales los diferentes estamentos de la comunidad pueden participar en la reforma y ajustes posteriores al sistema de evaluación.

ARTÍCULO 2: FUNDAMENTOS LEGALES. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución educativa Alcaldía de Medellín cumple con los requerimientos establecidos en el decreto 1075 de 2015. Así mismo, contempla los aspectos vigentes de la Ley General de Educación 115 de 1994. También atiende a lo estipulado en la directiva ministerial número 29 de 2010.

ARTÍCULO 3: SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Ministerio de Educación Nacional, considera la evaluación como un proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado, **el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias previstas por alcanzar**. A través de diversas estrategias pedagógicas se valora lo obtenido determinando fortalezas y dificultades, y se plantean las acciones de mejora. En la Institución Educativa Alcaldía de Medellín se acoge esta concepción de la evaluación y se profundiza en cada una de sus características para viabilizar en la práctica todo este ideal.

La evaluación es el proceso de observación permanente, integral, formativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes, que tiene como fin el dar información acerca del avance alcanzado por ellos en relación con las metas de aprendizaje y los logros previstos en cada área.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Es permanente, puesto que todo el tiempo mediante diversas manifestaciones el estudiante está demostrando su acercamiento o no a las metas de aprendizaje planteadas en cada una de las áreas de estudio, es por ello que la estrategia evaluativa debe estar diseñada de manera que se puedan registrar en forma continua todas estas expresiones de fortaleza o debilidad y se establezcan a tiempo las medidas de mejoramiento.

Integral, pues debe tener en cuenta todas las dimensiones del estudiante para potenciar un crecimiento equilibrado. Estas dimensiones son: la relacionada con el **saber** (lo cognitivo), la relacionada con el **saber hacer** (lo psicomotriz) y la relacionada con el **ser** (lo afectivo, volitivo y espiritual).

Formativa, pues todos los resultados se deben emplear siempre de manera positiva orientados hacia el mejoramiento del estudiante, del docente y del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación no es una prueba para decidir quién gana y quién pierde, es un proceso de observación continua para detectar qué debemos mejorar y cómo lo podemos hacer.

Cualitativa, porque la valoración del proceso debe expresarse mediante conceptos, es decir qué se logró y la valoración correspondiente.

La evaluación determina causas de diferentes situaciones relacionadas con el rendimiento, la promoción establece y dinamiza acciones tendientes a su fortalecimiento. Así, la promoción es también una tarea continua y no se realiza tan solo a fin de año.

ARTÍCULO 4: LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema evaluativo de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín se basa en el desarrollo de las primeras competencias del ser humano propuestas en los cinco pilares de la UNESCO: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos, Aprender a ser, Aprender a transformarse uno mismo y a la sociedad. De allí la importancia de que los estudiantes entiendan el objetivo de la formación y construcción de una sociedad basada en el servicio, y la solidaridad con los otros, con el fin de fomentar los valores humanos.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Además, se plantean los siguientes *lineamientos* que deben orientar de manera general el proceso evaluativo:

Evaluar en la diversidad: Se promoverán formas variadas de evaluación que tengan en cuenta las múltiples inteligencias de los estudiantes, sus diferentes ritmos de aprendizaje, los intereses y expectativas individuales, las condiciones de aquellos en situación de discapacidad, así como también los talentos excepcionales. Además, se respetarán las diferencias religiosas e ideológicas que profesen de manera sana y constructiva los estudiantes.

Evaluar para hacer pensar: Se propiciarán acciones educativas que promuevan en los estudiantes el desarrollo de sus procesos de pensamiento, privilegiando la interpretación, la crítica argumentada y la aplicación práctica del conocimiento. Para ello se fortalecerán los dispositivos de aprendizaje como la memoria, la atención, la percepción y la escucha activa.

Aplicar heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación: En los diferentes momentos del desarrollo del currículo se incluirán prácticas evaluativas que permitan la visión de todos los actores participantes del proceso.

ARTÍCULO 5: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución educativa Alcaldía de Medellín velará para que los procesos evaluativos permitan:

1. Identificar el avance en las metas propuestas en cuanto a aprendizaje y formación integral.
2. Señalar alternativas que, teniendo en cuenta cómo aprende el estudiante, sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, permitan lograr su mejoramiento en el proceso educativo.
3. Aportar información para la reflexión del docente sobre sus procesos y procedimientos de enseñanza. Así como también para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
4. Verificar el cumplimiento de los estándares básicos de competencias presentes en las diferentes áreas que conforman el plan de estudios.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

5. Evidenciar resultados que permitan determinar la promoción de los estudiantes al grado siguiente o la obtención del título de bachiller académico y técnico.
6. Brindar información sobre el desempeño de los estudiantes para sí mismos y sus familias para que asuman y orienten continuamente su responsabilidad como primeros formadores.

CAPÍTULO 2

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios para la Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín serán:

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. *Autonomía responsable:* la Institución Educativa Alcaldía de Medellín asume creativa y responsablemente la autonomía otorgada por la normatividad vigente sin perder de vista que toda labor educativa de la institución tiene al estudiante como centro del proceso educativo.
2. *Justicia y equidad:* la Institución Educativa Alcaldía de Medellín debe realizar actuaciones dotadas de razonamientos justos y equilibrados tomando decisiones que posibiliten a toda la comunidad educativa la satisfacción de sus expectativas educativas, el ejercicio de sus derechos y el compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
3. *Integralidad en la evaluación:* la evaluación será integral y tendrá en cuenta las dimensiones del saber, saber hacer y ser, y el respeto para con los ritmos de aprendizaje.
4. *Transparencia y difusión:* la institución velará por el amplio conocimiento, la apropiación y la correcta aplicación del sistema institucional de evaluación. Por ello es indispensable, que los estudiantes, docentes, padres, madres o acudientes comprendan con claridad el Sistema Institucional de Evaluación, y tengan el derecho de conocer paso a paso el proceso evaluativo que se realiza.
5. *Responsabilidades compartidas:* así como la institución asume el compromiso de orientar en forma adecuada el proceso educativo y la aplicación del sistema de evaluación, es responsabilidad de padres, madres y acudientes acompañar continuamente el proceso formativo de sus hijos o representados y propiciar las acciones que promuevan su mejoramiento.
6. *Valoración del desempeño:* La evaluación de los estudiantes estará centrada en valorar su desempeño. Por lo tanto, se observará siempre en el estudiante la

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

apropiación de los diversos conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como las actitudes en su actuar. Por ello, la labor docente deberá orientarse con un sistema de enseñanza, de aprendizaje y evaluación centrada en competencias.

7. *Evaluación de estándares:* Se deben tener en cuenta como referentes los estándares básicos nacionales y los lineamientos curriculares establecidos por el ministerio de educación, sin perjuicio de los contenidos y competencias que la institución pueda incluir en ejercicio de su autonomía.
8. *Evaluación formativa:* La valoración de cada período y la final del año en cada una de las áreas se basará en el avance integral y el alcance de las competencias previstas y no necesariamente en el promedio cuantitativo. Este promedio se tendrá solo como un referente, sin embargo, la valoración definitiva se determinará por el alcance final en las competencias planteadas. En ningún caso esta valoración definitiva será inferior al promedio de los períodos.
9. *Asistencia:* La continuidad en la asistencia por parte de los estudiantes es indispensable para el buen proceso de aprendizaje y su evaluación. La inasistencia no justificada del estudiante a las actividades escolares implica una valoración numérica de 0.0 para las actividades de aprendizaje realizadas durante su ausencia.

Parágrafo 1. Para la justificación de una inasistencia o excusa son necesarias: la certificación de un profesional competente y/o una nota del representante legal del estudiante si es menor de edad o justificación escrita del estudiante si es adulto (jornada nocturna).

Los estudiantes de la jornada nocturna deberán asistir como mínimo el 80% del total de las clases para aprobar el ciclo.

Parágrafo 2. La excusa debe ser entregada en la coordinación el día en el cual el estudiante se presenta nuevamente en la institución, para que se le autorice la presentación de las actividades que fueron evaluadas en su ausencia. Después de ser aprobada en coordinación, la excusa deberá ser presentada al docente respectivo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles para que tenga validez.

Parágrafo 3. Si un estudiante presenta inasistencias justificadas las cuales representan el 25% o más del total de los períodos de clase del año, debe solicitar, por escrito, el estudio de su caso a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo. En caso de ser aceptadas las excusas presentadas por el estudiante y su representante legal, la Comisión de Evaluación

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

y Promoción solicitará a los docentes realizar las estrategias de apoyo para la superación de debilidades indicando el tiempo previsto.

10. *Estímulo por representación institucional:* aquellos estudiantes que hayan obtenido un puntaje sobresaliente en las Pruebas Saber o en pruebas internacionales, campeonatos deportivos, artísticos, literarios, entre otros, que gocen de reconocimiento municipal, departamental, nacional e internacional, deben ser tenidos en cuenta por el docente al momento de la valoración final, asignando un 5.0 en un 25% de la definitiva del período en las áreas afines.
11. *Atención diferenciada a estudiantes con NEE:* Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, se harán adaptaciones curriculares, con la asesoría de la docente del aula de apoyo, teniendo en cuenta la necesidad específica del estudiante. Además, el proceso evaluativo y la estructura del informe se realizarán con un enfoque cualitativo-descriptivo.

ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En la Institución educativa Alcaldía de Medellín, la equivalencia con los niveles de desempeño establecidos en la escala nacional, se hará a través de valoraciones numéricas que van de 1,0 a 5,0, así:

Desempeño Superior:	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

En el seguimiento durante el período se asignará valoración de 0,0 (cero, cero) en los siguientes casos: incumplimiento en la entrega de tareas, trabajos y evaluaciones sin causa justificada, anulación por fraude y entrega de pruebas de evaluación sin resolver.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

1. Criterios generales de promoción: será promovido por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción para el grado o ciclo inmediatamente superior o declarado como bachiller de la institución, el estudiante que apruebe todas las áreas con certificación conceptual en desempeño básico, alto o superior y certificación numérica entre 3.0 y 5.0. En el caso de la media técnica, se requerirá una valoración numérica mínima de 3,5 en las asignaturas del área técnica y en las áreas que abarcan las competencias transversales.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

PARAGRAFO 1 Los estudiantes de las jornadas diurnas que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en una o dos áreas serán promovidos al grado siguiente, siempre y cuando estas áreas no estén compuestas por varias asignaturas. En caso de que una o las dos áreas perdidas sean compuestas, es decir que estén integradas por varias asignaturas, el estudiante deberá haber aprobado al menos una asignatura de cada área para poder ser promovido. Si el estudiante reprueba dos áreas y además alguna asignatura de las áreas que son compuestas, reprobará el grado y deberá volver a cursarlo. Con el fin de superar las dificultades en estas áreas deberán desarrollar y sustentar los planes de apoyo asignados por los docentes. La evaluación de estas actividades se realizará en la última semana del año lectivo al que correspondan. El estudiante podrá ser promovido con desempeño bajo en una o dos áreas siempre y cuando ninguna de estas áreas o las asignaturas que las componen hayan sido reprobadas en el año anterior.

PARÁGRAFO 2 Los estudiantes del programa de educación de adultos (jornada nocturna) al finalizar el ciclo deberán haber aprobado la totalidad de las áreas para ser promovido al ciclo siguiente o para obtener el título de bachiller.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que reprueben el mismo grado dos veces de manera consecutiva en la institución, no podrán ser matriculados de nuevo para cursarlo por tercera vez. Igualmente, aquellos que estando repitiendo el grado y persistiendo en su desempeño bajo en promedio, se retiren o cancelen su matrícula en el último período. Esto, con el fin de generarles un cambio de ambiente escolar que contribuya a dinamizar su mejoramiento. Si después de retirarse aprueba el grado en otra institución, podrá ser recibido de nuevo en el colegio, siempre que su retiro no se haya debido a motivos de orden comportamental.

2. Criterios para graduación de bachilleres: serán declarados como bachiller los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios del grado Once. Los estudiantes de la media técnica, deberán obtener como mínimo valoración numérica de 3,5 en el área técnica y en las áreas de las competencias transversales.
 - b. **Haberse inscrito a la prueba Saber correspondiente al grado Once.**
 - c. Presentar la certificación de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
 - d. Haber cursado y aprobado las cincuenta (50) horas de formación en Constitución Política Colombiana.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que cursen la educación media técnica deben, además de lo anterior, cumplir con las exigencias de la modalidad que se mencionan en el artículo 14 del presente sistema de evaluación.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de las jornadas diurnas que finalicen el año con nivel de desempeño bajo en una o dos asignaturas, deben realizar las actividades para la superación de las debilidades y aprobarlas. Al cumplir este requisito, recibirán el título de bachiller y podrán reclamar el diploma en la secretaría de la Institución Educativa en la fecha establecida por la misma, la cual será posterior al acto solemne de graduación de bachilleres en ceremonia pública.

3. Condiciones para participación en acto solemne de graduación de bachilleres en ceremonia

El Estudiante del grado undécimo para titularse como bachiller en ceremonia pública institucional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aprobar todas las áreas en el informe final con un desempeño Básico, Alto o Superior.
- b. Para la Media Técnica, según convenio con el SENA y MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, la valoración numérica mínima es de 3.5 en las asignaturas del área técnica y en las áreas de las competencias transversales,
- c. Haber presentado la prueba Saber correspondiente al grado Once.
- d. Presentar la certificación de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
- e. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- f. Haber cursado y aprobado las cincuenta (50) horas de formación en Constitución Política Colombiana.
- g. No tener impedimentos de acuerdo con el Manual de Convivencia Institucional.

PARÁGRAFO 1. En los casos en que por motivos justificados el estudiante no pueda cumplir con los requisitos mencionados en los literales b o d, la comisión de evaluación y promoción analizará el caso y podrá autorizar la graduación del estudiante.

4. Criterios de promoción para estudiantes de los grados de aceleración:

Para el programa Brújula y para el programa de aceleración de primaria:

De acuerdo a lo reglamentado por estos programas que vienen siendo apoyados por la fundación Dividendo por Colombia y la dependencia de modelos flexibles de la secretaría de educación.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Para el programa de aceleración en secundaria:

1. Los estudiantes del programa que aprueben todas las áreas serán promovidos al grado octavo.
2. Los estudiantes que reprobren una o dos áreas serán promovidos al grado séptimo, con el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1, del artículo 8 del presente sistema de evaluación.
3. Los estudiantes que no aprueben tres o más áreas reprobarán el programa y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Podrán reiniciarlos los estudiantes que hayan reprobado por primera vez.
 - b. Si reprobren el programa por segunda vez deberán retirarse y continuar en otra institución.
 - c. Si reprobren el programa por primera vez, pero en el año inmediatamente anterior había reprobado el grado sexto en la Institución, también perderán el cupo.

ARTÍCULO 9: PROMOCIÓN ANTICIPADA Y VALIDACIÓN

El proceso para la promoción anticipada y el procedimiento para la validación por parte de los estudiantes, se realizarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Promoción anticipada para estudiantes nuevos en el grado: Los estudiantes que inicien por primera vez el grado y que aspiren a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes pasos y condiciones:

- a. Presentar carta de solicitud de promoción anticipada, firmada por el estudiante y su representante legal dirigida al consejo académico a más tardar en la semana 9 del primer período académico.
- b. **Obtener rendimiento superior** en todas las áreas del grado que cursa durante lo avanzado hasta la semana 10 del primer período. Para tal efecto los docentes emitirán un concepto valorativo durante la semana 10 del período, el cual será recogido por el coordinador en formato institucional definido para tal fin.
- c. Además de la valoración de los docentes, la psicóloga emitirá un concepto de adaptabilidad del estudiante al medio social y sobre su estado de madurez psicológica, que se tendrá en cuenta para el análisis que se realizará en el consejo académico.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

d. Durante la semana 11 del primer período el consejo académico verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y emitirá un concepto en el que recomiende o no la promoción anticipada del estudiante. En caso que el concepto emitido por el consejo académico sea aprobatorio será remitido al consejo directivo. El concepto final tomado por el consejo directivo será comunicado por escrito al estudiante y su familia, y será consignado en acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.

Al iniciar el segundo período, los estudiantes promovidos de manera anticipada, serán ubicados en el grado correspondiente.

2. Promoción anticipada para los estudiantes repitentes: Los estudiantes que hayan reprobado el grado inmediatamente anterior y que aspiren a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes pasos y condiciones:

a. Presentar carta de solicitud de promoción anticipada, firmada por el estudiante y su representante legal dirigida al consejo académico a más tardar en la semana 9 del primer período académico.

b. Haber presentado y aprobado las estrategias de superación de dificultades en las áreas que obtuvo desempeño bajo en el año anterior. Estas sustentaciones las deberán presentar a más tardar en la semana cinco del primer período.

c. Obtener una valoración como mínimo de 3,5 (tres, cinco) en todas las áreas del grado que cursa durante lo avanzado hasta la semana 10 del primer período. Para tal efecto los docentes emitirán un concepto valorativo durante la semana 10 del período, el cual será recogido por el coordinador en formato institucional definido para tal fin.

d. Además de la valoración de los docentes, la psicóloga emitirá un concepto de adaptabilidad del estudiante al medio social y sobre su estado de madurez psicológica, que se tendrá en cuenta para el análisis que se realizará en el consejo académico.

e. Durante la semana 11 del primer período el consejo académico verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y emitirá un concepto en el que recomiende o no la promoción anticipada del estudiante. En caso que el concepto emitido por el consejo académico sea aprobatorio será remitido al consejo directivo. El concepto final tomado por el consejo directivo será comunicado por

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

escrito al estudiante y su familia, y será consignado en acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.

Al iniciar el segundo período, los estudiantes promovidos de manera anticipada, serán ubicados en el grado correspondiente.

3. Validación para estudiantes.

Este proceso contempla el reconocimiento de competencias para estudiantes que aspiran a ingresar a la jornada nocturna. Así mismo el proceso de validación de grados para los estudiantes extranjeros y de aquellos que por razones justificadas, contempladas en el decreto 1075 de 2015, puedan presentar validación.

Teniendo en cuenta que la Institución cumple los requisitos determinados por la ley para hacer validación a estudiantes, esta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones y procedimiento:

- a. Los estudiantes que requieran la validación deberán presentarla y aprobarla para poder ser matriculados en la Institución.
- b. Los padres de familia o acudientes del estudiante que necesite la validación y cumpla con los requisitos para presentarla, la solicitarán por escrito ante la rectoría de la institución.
- c. Una vez sea recibida la solicitud, el estudiante será remitido a la coordinación para que le sean aplicados los exámenes académicos.
- d. Al momento de presentarse el estudiante en la coordinación se le entregará el listado de contenidos a evaluar y se le fijará la fecha y hora de aplicación del examen.
- e. En los grados iniciales, para quienes aspiren ingresar a 2º, 3º y 4º de primaria, se realizará una sola prueba mediante un examen integral.
- f. Para los grados de 5º a 11º, se evaluarán las áreas de sociales, matemáticas, lenguaje, inglés, ciencias naturales, tecnología e informática. En las demás áreas se colocará una valoración de básico.
- g. El examen será elaborado por los (las) docentes de los grados que se evaluarán. Lo aplicará la coordinadora con el apoyo de algún docente. Luego

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

será evaluado por las docentes que lo elaboraron, quienes entregarán el resultado a coordinación en el formato institucional definido para tal fin.

- h. El examen se realizará dentro de las dos semanas después de la solicitud de cupo, una vez iniciado el año académico. A más tardar se podrá solicitar en la semana 10 del primer período.
- i. Si el estudiante aspirante pierde una o dos áreas podrá ser certificado como aprobada su validación del grado. Siempre y cuándo se cumpla con lo establecido en el parágrafo 1, del artículo 8 del presente sistema de evaluación.
- j. Si pierde tres o más áreas. Será reprobada su validación y podrá matricularse en el grado anterior. Solo se certificarán cuando aprueben el grado al que hayan ingresado.

ARTÍCULO 10: DIMENSIONES A EVALUAR

En la institución se concibe como evaluación integral la valoración de los saberes conceptuales o teóricos que corresponden a la dimensión cognitiva (Saber), de los saberes procedimentales o de aplicación que representan la dimensión psicomotriz (Saber hacer), y al mismo tiempo los valores, actitudes y comportamientos de los estudiantes que muestran su dimensión actitudinal (Ser).

ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL SABER Y SABER HACER.

En la institución educativa Alcaldía de Medellín, atendiendo a las características de la evaluación enunciadas anteriormente y teniendo en cuenta los lineamientos que el presente sistema plantea, se asume como proceso general para la evaluación de los saberes teóricos y procedimentales el siguiente:

1. *Fase de presentación:* consistirá en la socialización al inicio de cada período de los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño, las actividades a evaluar con su peso porcentual en la definitiva y los tiempos previstos para cada una. Además de ello, al inicio del año escolar se plantearán los objetivos de aprendizaje del grado y la metodología del área y/o asignatura.
2. *Fase de diagnóstico:* Se hace al inicio del año escolar de acuerdo a los contenidos a abordar y las competencias a desarrollar, utilizando diversos instrumentos y técnicas. Este diagnóstico lo realizará cada docente con el fin de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. El docente podrá revisar período a

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

período los cambios logrados en las situaciones percibidas en el diagnóstico inicial.

3. *Fase de formación:* en esta fase se implementan las diversas estrategias para la enseñanza de los contenidos y la ejercitación en las competencias definidas en el plan del área. **Se aplicarán diferentes formas de evaluación que tengan en cuenta las características personales, intereses, las múltiples inteligencias de los estudiantes, sus estilos de aprendizaje y ritmos de avance. Continuamente, el docente registrará los avances y dificultades observadas en un instrumento que abarque las tres dimensiones, en correspondencia con los objetivos de aprendizaje.**
4. *Fase de socialización de avances:* con el propósito de que el estudiante esté enterado de manera continua de su avance en cuanto a las valoraciones asignadas por el docente, durante el desarrollo de las actividades evaluativas y al final del período, cada docente informará a sus estudiantes su valoración parcial y definitiva. Esta socialización se hará antes del respectivo reporte en la plataforma.
5. *Fase de retroalimentación:* el docente realizará como mínimo al final de cada período un análisis sobre la aplicación y efectividad de la estrategia evaluativa con el fin de mejorarla para el desarrollo posterior. En esta retroalimentación se deberá contar con la participación de los estudiantes. En la jornada nocturna esta retroalimentación se hará de manera continua.

En el desarrollo del proceso evaluativo del período se incluirá en todas las áreas una valoración sobre lectura (solo para estudiantes del diurno).

Además de las anteriores fases, para los estudiantes del diurno, dentro del proceso evaluativo se implementará una prueba final de período que evalúe las competencias previstas. Ésta prueba se realizará durante las semanas **10 y 11** de cada período y tendrá un valor de 20% dentro de la valoración definitiva del período.

Esta prueba de período se aplicará en las siguientes **áreas y asignaturas:**

Nivel de básica primaria: Ciencias naturales, ciencias sociales, lengua castellana y matemáticas.

Nivel de básica secundaria: Ciencias naturales, ciencias sociales y cívica, lengua castellana, matemáticas, inglés, educación artística y tecnología, informática y emprendimiento.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Nivel de educación media: Física, química, ciencias sociales, políticas y económicas, lengua castellana, matemáticas, inglés, educación artística y tecnología, informática y emprendimiento.

A los estudiantes del grado 11^o, se les contará dentro del proceso evaluativo su asistencia y el desarrollo de las actividades dentro del curso de preparación para la prueba saber 11, que se realice en la institución en jornada adicional semanal, según programación comunicada desde la coordinación académica. En el ciclo VI, la preparación se realizará dentro de las mismas clases de su horario normal.

Es indispensable tener presente que enseñar, aprender y evaluar son tres procesos inseparables que deben ser coherentes en su forma de desarrollo, de lo contrario, producen efectos contradictorios en la formación del estudiante. Por ello, no puede cambiarse uno sin cambiar los demás, ya que cualquier modificación que se produzca en una, repercutirá en los demás procesos.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL

La estrategia para la evaluación de la dimensión del Ser, evalúa el aspecto actitudinal, el comportamiento y los valores del estudiante frente a los contenidos y competencias específicas dentro de cada una de las áreas. Los aspectos a evaluar en esta dimensión para cada uno de los grados y períodos serán determinados en reunión general de cada área de acuerdo con los lineamientos curriculares, estándares de competencias y/o derechos básicos de aprendizaje. Estos se incluirán en el plan de evaluación del período que se dará a conocer a los estudiantes.

Estos aspectos serán evaluados mediante la observación continua por parte del docente y se llevará un registro sistemático en la planilla general de seguimiento. Al finalizar el período, de acuerdo con el registro realizado, se asignará como mínimo una valoración para la dimensión del ser.

ARTÍCULO 13: AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación consiste en evaluarse a sí mismo para reconocer en las propias acciones y desempeños las fortalezas y debilidades, y mejorar los aspectos que se requiera. La autoevaluación se utiliza para complementar el desarrollo integral de los estudiantes, fortalecer su autoestima y elevar su responsabilidad al permitirle valorar sus propias acciones, de acuerdo con los criterios establecidos y reconocer conscientemente como fue su desempeño en cada período.

La autoevaluación de los estudiantes de la Institución educativa Alcaldía de Medellín cumplirá con los siguientes aspectos:

1. Dar a conocer los criterios y proceso para la autoevaluación durante la primera semana del período.
2. Realizarse en forma general, en cada período académico, durante la entrega de informes académicos y con el acompañamiento de los padres de familia.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

3. Desarrollarse sobre un formato institucional que contenga los siguientes ítems:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN						
AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES AÑO 20__						
GRUPO	PERIODO					
ESTUDIANTE:						
Evalúa tu desempeño, tanto en clase como fuera de ella, en los siguientes aspectos y de acuerdo con ellos escribe la nota que crees merecer en el periodo:						
ASPECTO A EVALUAR	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Valora- ción
a. Presto la debida atención a las clases y sigo las instrucciones del(a) profesor (a).						
b. Cumpló con los trabajos, tareas y actividades de clase en forma correcta, ordenada y puntual.						
c. Cumpló con los trabajos, tareas y actividades extraclase en forma correcta, ordenada y puntual.						
d. Me preparo en forma consciente y responsable para presentar las evaluaciones.						
e. Asisto puntualmente a clase, presento excusa cuando falto y me pongo al día en las actividades realizadas en mi ausencia.						
f. Manejo buenas relaciones y doy buen trato a los compañeros, profesores y demás personal de la Institución.						
g. Cumpló con los materiales necesarios para la clase						
h. Evito hablar sobre temas y realizar actividades que no son parte de la clase						
i. Participo de forma activa y regularmente en la clase						
j. Realizo preguntas claras y oportunas y pido explicación cuando no entiendo						
VALORACIÓN DEFINITIVA						
Observaciones adicionales _____						

La autoevaluación también podrá ser aplicada por los docentes en cada una de las asignaturas, para ser desarrollada por los estudiantes en la novena semana del período, con una valoración que haga parte de la definitiva y siguiendo un formato similar al presentado.

ARTÍCULO 14: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

La Institución Educativa Alcaldía de Medellín brinda a sus estudiantes en el ciclo de educación media la formación técnica en las modalidades de diseño e integración de multimedia y en asistencia administrativa, la cual contempla una etapa de formación en el grado décimo y una etapa de formación especializada y práctica en el grado undécimo, tendiente a la preparación del estudiante para su inserción al mundo laboral y sin detrimento de la formación académica para su continuidad en la formación superior. Con el fin de tener una orientación de los estudiantes para el ingreso a estos programas se contará con una fase de inducción y selección en el grado noveno.

La formación de la media técnica está orientada bajo los parámetros de Secretaría de Educación y las instituciones articuladoras con las que se tenga convenio.

1. Asignaturas y áreas en los grados de media técnica. En el nivel de media técnica los estudiantes cursarán áreas y asignaturas académicas, transversales y técnicas, las cuales se relacionan a continuación:

MEDIA TÉCNICA	GRADO	ASIGNATURAS Y ÁREAS ACADÉMICAS	ASIGNATURAS Y ÁREAS TRASVERSALES	ASIGNATURAS DEL ÁREA TÉCNICAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	10º	<ul style="list-style-type: none"> • Física • Química • Ciencias Sociales • Ciencias políticas y económicas • Educación Artística • Educación Ética y en valores humanos • Educación física, recreación y deporte. • Educación religiosa y moral. • Inglés • Filosofía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología, informática y emprendimiento. • Matemáticas. • Castellano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Legislación laboral • Costos y fundamentos matemáticos • Mercadeo • Contabilidad • Archivo • Servicio al cliente • Emprendimiento • Proyecto formativo ocupacional.
	11º	<ul style="list-style-type: none"> • Física • Química • Ciencias Sociales • Ciencias políticas y económicas • Educación Artística • Educación física, 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología, informática y emprendimiento. • Educación Ética y en valores humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Legislación laboral • Costos y fundamentos matemáticos • Mercadeo • Contabilidad

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

		<ul style="list-style-type: none"> recreación y deporte. • Educación religiosa y moral. • Castellano • Matemáticas • Inglés • Filosofía. 		<ul style="list-style-type: none"> • Archivo • Servicio al cliente • Emprendimiento • Proyecto formativo ocupacional.
DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA	10° Y 11°	<ul style="list-style-type: none"> • Física • Ciencias Sociales • Ciencias políticas y económicas • Educación Artística • Educación religiosa y moral. • Matemáticas • Filosofía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología, informática y emprendimiento. • Educación Ética y en valores humanos. • Castellano • Química. • Educación física, recreación y deporte. • Inglés. 	<p>Se cursa a través de competencias en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de soluciones de multimedia. • Integración de elementos multimediales. • Proyecto formativo.

En cada grado, las áreas y asignaturas se aprobarán con una valoración cuantitativa así:

Áreas y asignaturas académicas: de 3,0 a 5,0

Áreas y asignaturas transversales y técnicas: de 3,5 a 5,0.

2. Procedimiento para la evaluación: para el desarrollo evaluativo en la media técnica desde el ingreso hasta la finalización se llevará el siguiente proceso.

- a. *Fase de inducción y selección en grado noveno:* consiste en actividades de difusión y sensibilización en las que participen estudiantes del grado once de la media técnica, sus docentes, las coordinadoras, el rector y representantes de las entidades articuladoras. Como resultado de estas jornadas de inducción se realizará la inscripción de los estudiantes que deseen aspirar. Seguidamente, a los estudiantes inscritos, si se requiere hacer la selección se les podrá aplicar una prueba escrita y entrevista para escoger a quienes se matricularán en la media técnica. Posterior a ello, en las fechas indicadas por las instituciones articuladoras se realizará la matrícula de los estudiantes en la media técnica elegida.
- b. *Etapa de formación en grado décimo:* Inicialmente, el estudiante en compañía de su acudiente formalizará su proceso de matrícula con la firma de un contrato de formación y continuidad del proceso. Durante este grado décimo el

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

estudiante desarrollará su etapa de formación cursando y aprobando las áreas académicas, las transversales y las que corresponden al área de su media técnica según las valoraciones requeridas.

- c. *Etapa de formación especializada y práctica en grado once:* Solo los estudiantes que aprueben el agrado décimo en su etapa de formación, podrán continuar con la etapa de formación especializada en el grado undécimo. Esta consistirá en el desarrollo de sus áreas académicas, transversales y técnicas que le corresponden. En su área técnica deberán además desarrollar actividades de práctica a través de proyectos o prestando práctica laboral, según los requerimientos de la institución articuladora.

Los estudiantes nuevos que deseen ingresar al grado once en la media técnica deben venir de haber cursado y aprobado el grado décimo con la misma modalidad a la que aspira.

Parágrafo 1: Para aprobar tanto la etapa de formación en grado décimo como la de especialización en undécimo el estudiante deberá obtener una valoración de aprobado no inferior a 3.5 en todas y cada una de las asignaturas de su área técnica e igualmente esta misma valoración en las áreas transversales. Además, aprobar la totalidad de las demás áreas del plan de estudios del grado.

Parágrafo 2: Cuando al terminar un período académico el estudiante haya reprobado alguna de las áreas transversales, deberá presentar las respectivas actividades de superación. Al ser presentadas y aprobadas, el docente le asignará como valoración 3,5 la cual reemplazará su definitiva de ese período. En el caso que el estudiante no apruebe alguna de las asignaturas técnicas, deberá presentar y aprobar un plan de mejoramiento de acuerdo a los requerimientos de la institución articuladora.

Parágrafo 3: El estudiante de media técnica que repruebe el grado décimo, no podrá repetir en grado en el mismo programa técnico. El estudiante del grado 11^o técnico que repruebe, deberá retirarse del programa y pasar a la media académica. De no existir grado 11^o académico en la institución el estudiante deberá ser reubicado de colegio.

3. *Continuidad y promoción:* La formación técnica integra completamente tanto las asignaturas específicas de la modalidad, las áreas de competencias transversales y las áreas académicas regulares. Por lo tanto, el estudiante deberá continuar todo el ciclo de educación media técnica en la modalidad escogida. Ningún estudiante podrá

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

optar por retirarse de la media técnica y continuar sus estudios en la media académica, excepto cuando se vea obligado por la reprobación del grado.

Para la aprobación del grado, un estudiante que curse la media técnica deberá aprobar todas las asignaturas del área técnica. No obstante, el estudiante podrá ser promovido si obtiene desempeño bajo en una o dos áreas académicas regulares, es decir que no pertenezcan al área técnica, ni a las de competencias transversales. **Siempre y cuando se cumpla lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 del SIEE.** Para la superación de esas áreas en la que obtenga desempeño bajo, se seguirá el mismo procedimiento que se enuncia en los criterios de promoción, artículo 8 del presente sistema de evaluación.

ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se identifican como las personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales. Por tal motivo se adoptará una manera de evaluar que les permita desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea.

Para el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 del 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar.

En tal sentido para el efecto de registro de matrícula se establecieron, las siguientes categorías de discapacidad:

- Deficiencia cognitiva (Retardo mental)
- Baja visión diagnosticada
- Síndrome de Down
- Hipoacusia o baja audición
- Sordera profunda
- Lesión neuromuscular
- Limitación física (en cuanto a movilidad)
- Parálisis cerebral
- Ceguera
- Autismo
- Sordos usuarios de señas
- Enanismo
- Sordo-ceguera
- Sordos usuarios de castellano oral
- Múltiple

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Otro no especificado (Discapacidad)

Por otro lado, se consideran también estudiantes con necesidades educativas especiales a los que poseen talentos excepcionales, tales como:

Globales: Dotados, intelectuales.

Específicos: Deportivos, matemáticos.

Doble excepcional: Tienen una discapacidad, pero pueden tener habilidades en otras áreas del desarrollo.

Hiperestimulado: Es el que ha recibido entrenamiento precoz para adelantar procesos en el conocimiento de áreas académicas, artísticas o deportivas.

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se hace necesario establecer inicialmente qué tipo de limitación presenta; esto se hará a partir de un diagnóstico inicial efectuado por el docente de acuerdo al desempeño, las actitudes y aptitudes que presenta el estudiante. Seguidamente se remitirá el caso para evaluación de la docente de apoyo pedagógico. En los casos más significativos se contará con un diagnóstico clínico emitido por otro profesional idóneo. Lo anterior con el fin de proponer adaptaciones curriculares significativas que incluyan una evaluación de los aprendizajes ajustada a las condiciones del estudiante.

Son adaptaciones curriculares significativas, las modificaciones a los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares que afectan las metas generales de aprendizaje y los respectivos criterios de evaluación. Consecuente con ello, la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Es importante señalar que no se trata de diseñar otro plan de estudio al establecido en la institución educativa, sino de realizar las adaptaciones curriculares necesarias. Éstas modificaciones, constituyen un proceso de toma de decisiones compartidas, entre docentes, docente de apoyo pedagógico, psicóloga y en caso de ser necesario de otros especialistas. Esto con el fin, de dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

CAPÍTULO 3

PROCESOS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES

ARTÍCULO 16: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción intervendrá con acciones que potencien la superación de las dificultades académicas analizando los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, en especial con aquellos en

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

situación de posible reprobación del grado. Para ello analizará todos los aspectos que pudieron haber incidido en el desempeño bajo obtenido y determinará acciones de mejoramiento.

Entre estas acciones podrán formularse las siguientes:

- Reunión del docente consejero con el estudiante y acudientes con firma de compromiso de mejoramiento.

Además, en cada período, esta comisión recomendará estímulos por reconocimiento a los estudiantes con una mención de honor a quienes con su esfuerzo, constancia y buen rendimiento académico hayan alcanzado los estándares de competencias.

La comisión se reunirá en la semana inmediatamente siguiente al término de cada periodo académico. Estará conformada por: El Rector o su delegado, el Coordinador, todos los docentes consejeros del grado a evaluar y un padre o madre de familia nombrado por el Consejo de Padres.

Esta comisión será encargada de la promoción de los estudiantes basándose en el informe final y en los criterios de promoción establecidos por el presente Sistema Institucional de Evaluación.

También estudiará y planteará alternativas de evaluación a los estudiantes con situaciones excepcionales, tales como problemas de seguridad, ausencias reiteradas justificadas, calamidad familiar o estado de salud, entre otras.

ARTÍCULO 17: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo para la superación de las dificultades consisten en el conjunto de acciones propuestas por el docente y desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada asignatura. Serán realizadas en forma permanente, sin embargo, al finalizar cada período académico los docentes implementarán estrategias para superación de debilidades de aquellos estudiantes que obtuvieron nivel de desempeño bajo en las asignaturas que orienta.

Las acciones descritas a continuación pretenden realizar un seguimiento juicioso y sistemático del desempeño de los estudiantes para que alcancen los logros propuestos para cada asignatura y evitar la deserción del estudiante y, en lo posible la repitencia.

1. Acciones durante el período.
 - a. Dialogar con padres de familia con el fin de implementar desde casa estrategias que le sirvan al estudiante para superar sus dificultades. Entre estas acciones preventivas están:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

- ✓ Organizar horario de estudio en casa.
 - ✓ Implementar técnicas y hábitos de estudio.
 - ✓ Revisión diaria de la agenda de tareas.
 - ✓ Tener material de trabajo (lápiz, borrador, sacapuntas, etc.).
 - ✓ Hacer un compromiso con los padres y estudiantes para mejorar los procesos de aprendizaje durante el periodo.
- b. Reuniones periódicas con los padres de familia para dar a conocer de manera verbal, los avances y dificultades del desempeño académico y revisar los compromisos acordados.
 - c. El docente en su clase implementará diversas estrategias evaluativas tales como: pruebas escritas, orales, proyectos, exposiciones, carteleras y otras para aprovechar las múltiples inteligencias de los estudiantes.
 - d. Se hará uso de monitorias y/o padrinazgos en las que los estudiantes que tengan mejor desempeño les colaborarán a los que presenten dificultades.

2. Acciones después del período.

Posterior a la finalización de cada período se dedicará al menos una semana a actividades de refuerzo y profundización que incluyan el repaso de los contenidos, la realización de talleres dirigidos para ejercitación de las competencias, evaluaciones y sustentaciones. Para la realización de estas actividades de refuerzo los docentes podrán asignar a los estudiantes previamente la consecución de materiales o el desarrollo de trabajos que podrán ser prerrequisito para el desarrollo de las mismas. Las actividades desarrolladas durante esta semana, tendrán un porcentaje del 40% sobre la valoración final de la estrategia y las sustentaciones y evaluaciones tendrán un porcentaje del 60% restante. La valoración obtenida por el estudiante, en estas estrategias de superación de debilidades, de ser aprobatoria, se registrará como valoración definitiva del período anterior con una única valoración numérica de 3,0. Cuando el estudiante no presente las actividades de superación o no las apruebe, se mantendrá su valoración obtenida en el período.

CAPÍTULO 4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

ARTÍCULO 18: ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento al sistema institucional de evaluación, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Divulgación del SIEE por parte del rector a los coordinadores y docentes en la primera semana institucional. Además, se retomará en jornadas pedagógicas al inicio de cada período para favorecer su apropiación.
2. Divulgación del SIEE a los estudiantes en la primera semana de clase por parte del consejo de grupo.
3. Divulgación del SIEE a los padres de familia en el primer encuentro de padres programada por la institución por parte de directivos docentes y/o consejeros de grupo.

Parágrafo: De los tres puntos anteriores se dejará constancia escrita de la socialización.

4. La Institución contará con controles internos, a través de seguimientos y orientaciones que realizarán los coordinadores y el rector sobre la evaluación y ejecución que permitan el funcionamiento del SIEE.
5. Análisis periódico y regulación del SIEE por parte del Consejo Académico.
6. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
7. Sesiones de asesoría y acompañamiento de los jefes de área a los docentes, en jornadas pedagógicas y otros encuentros.
8. Verificación del proceso evaluativo de los estudiantes por parte de los coordinadores.
9. Asesorías individuales y colectivas a los nuevos docentes en el momento que ingresen a la institución, en la jornada de inducción por parte del rector y coordinador.
10. Seguimiento de los directivos docentes del ingreso de la información al master 2000 y demás compromisos asumidos.

ARTÍCULO 19: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

1. Instancias:

Con el fin de darle curso al debido proceso, para la realización de cualquier reclamación de índole académica el padre de familia o estudiante se apoyará en las siguientes instancias:

a. Docente de asignatura: Resuelve las dificultades de su respectiva asignatura.

b. Como instancia de asesoría y acompañamiento se podrá acudir al Consejero de grupo:

- Participa en el análisis de desempeño escolar en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Acompaña los casos académicos de docentes o de estudiantes en su respectiva asignatura.
- Acompaña los procesos académicos de los estudiantes del grupo.
- Atiende inquietudes de docentes, estudiantes y padres de familia.
- Cita a padres de familia cuando se requiera.
- Remite casos a la coordinación académica.

c. Coordinador académico: Resuelve casos remitidos por docentes o consejeros de grupo.

d. Comisión de evaluación: analiza el caso de los estudiantes de bajo desempeño presentados por los docentes y determina acciones individuales y grupales.

e. Consejo académico: Analiza los informes académicos presentados por los docentes de cada grupo y área, proponiendo alternativas de mejoramiento y presentando una propuesta escrita de la solución que podrá ser el nombramiento de un segundo evaluador. Éste se responsabilizará de revisar el proceso evaluativo realizado, emitiendo por escrito su valoración.

2. Procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:

Cuando los estudiantes y padres de familia tengan alguna situación en la que consideren se ha incumplido el proceso evaluativo deberán seguir el siguiente procedimiento para buscar una respuesta a su petición:

a. Los padres de familia, acudientes y/o estudiantes deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado o informar su reclamación a través del cuaderno de comunicaciones, formato de reclamos o carta escrita.

b. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento y cuaderno de la asignatura implicada, para confrontar la situación objeto de la reclamación y

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

- proceder a intervenir en el caso. Luego responderá a quien haya realizado la petición en términos claros y precisos por medio escrito. Una vez se presente la reclamación, con fecha y constancia de recibido, el responsable tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a quien corresponda.
- c. En caso de no solucionarse la situación, los solicitantes pueden acudir al Coordinador y como instancia final al Consejo Académico.

Para efecto de registro del proceso de reclamación se debe dejar constancia escrita por parte de quienes reciben y resuelven la petición.

3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

Para la construcción y continuo mejoramiento del sistema institucional de evaluación de los educandos, se contará con la activa participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Para ello, el rector convocará previamente a sus representantes y dará la oportunidad para que ellos recojan información de su respectivo estamento. Todas las propuestas serán llevadas al final del año para su análisis, durante la semana institucional. Allí participarán el consejo de padres, el consejo de estudiantes, y otros integrantes del consejo directivo. Mediante un consejo académico ampliado, serán evaluadas las propuestas y al final aprobadas o no por votación de los integrantes titulares de este consejo. Posteriormente las reformas serán analizadas en el consejo directivo y adoptadas mediante acuerdo.

CAPÍTULO 5 INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 20: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Para la jornada diurna

La valoración del proceso de aprendizaje del año se divide en tres períodos académicos, el primero tendrá un valor de 30%, el segundo 30% y el tercer período 40%. El número de entrega de informes de evaluaciones a padres de familia, incluyendo el informe final, será de tres.

Las 40 semanas de trabajo lectivo con los estudiantes se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 semana de caracterización,
- 12 semanas de desarrollo del primer período,

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

- 12 semanas de desarrollo del segundo período,
- 13 semanas de desarrollo del tercer período,
- 1 semana para actividades de superación del tercer período,
- 1 semana para actividades finales de superación.

El informe de evaluaciones de cada período se entregará a los padres de familia o acudientes en la semana siguiente a la finalización del período, donde se dará cuenta del avance integral del estudiante, con una valoración de desempeño acompañada de una descripción cualitativa. En cada entrega de informes de período el estudiante realizará su autoevaluación, con el acompañamiento del consejero de grupo y el padre de familia o acudiente.

Al finalizar el año escolar, se entregará el tercer informe que incluirá los resultados del tercer período y las valoraciones definitivas del estudiante, así como el concepto de promoción.

Además de los informes académicos del período, los directivos, docentes, estudiantes y familias, podrán solicitar información continua de los procesos académicos de los estudiantes.

Para la jornada nocturna

La valoración del proceso de aprendizaje del año en los ciclos I al IV, se divide en dos semestres, que tendrán el mismo peso porcentual (50% cada uno). En los ciclos V y VI, un solo semestre con valor del 100%.

ARTÍCULO 21: CONTENIDO DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos de desempeño de los estudiantes contendrán la siguiente información:

- ✓ Nombre y apellidos del estudiante, identificación, grado y grupo.
- ✓ El resultado académico formativo con los avances y dificultades.
- ✓ Reporte de cada asignatura con la descripción de Indicadores de desempeño correspondientes al período y el nivel de desempeño del estudiante.
- ✓ La valoración numérica obtenida en cada una de las asignaturas, agrupadas por áreas.
- ✓ El reporte de las inasistencias totales del período.
- ✓ El informe acumulado de las valoraciones numéricas y las inasistencias de los períodos cursados.
- ✓ Firma del maestro consejero del grupo.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

- ✓ En el informe final, además de lo anterior, se presentará la valoración final del grado de cada asignatura, con el nivel de desempeño, así como el concepto final de promoción del estudiante. Este se enunciará así: Aprobó, para quienes aprueben al final la totalidad de las asignaturas; Promovido, para quienes sigan al grado siguiente con desempeño bajo en una o dos asignaturas; Reprobó, para quienes al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en tres o más asignaturas, quienes deberán volver a cursar el grado.

ANEXO 1

ORIENTACIONES SOBRE LAS ADAPTACIONES EVALUATIVAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Orientaciones generales

a. En cuanto a los contenidos:

- ✓ Delimitar los contenidos que se la van a evaluar.
- ✓ Para ello seleccionar aquellos más relevantes.
- ✓ Utilizar como referente para el diseño de la evaluación, las estrategias que le posibilitan al estudiante alcanzar el logro.
- ✓ Respuestas de comprensión en un nivel inferencial simple.
- ✓ El estudiante con NEE, debe tener un acompañamiento del 100% de un acudiente.

b. En cuanto al formato de la evaluación:

- ✓ Preferiblemente evaluar en forma oral.
- ✓ Preferir un formato de selección múltiple o completación.
- ✓ En las evaluaciones donde tenga preguntas tipo ensayo, validar los pequeños avances que puedan tener.
- ✓ Resaltar en la evaluación las palabras claves de la instrucción que debe seguir.
- ✓ En caso de matemáticas indicarle como resaltar los datos y palabras claves del problema.

c. Apoyos para el estudiante:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Antes de la evaluación

- ✓ Darle una tabla o esquema con los temas que debe preparar.
- ✓ Informarle con qué tipo de formato va a ser evaluado, para que tenga la oportunidad de prepararse en ese formato de evaluación.

Durante la evaluación

- ✓ Verificar si ha comprendido la instrucción de cada ítem y darle un ejemplo, si es necesario.

Posterior a la evaluación

- ✓ Resaltar los logros, explicándole su evolución en la comprensión.

- 2.
3. Orientaciones específicas por áreas
 - a. Matemáticas:

LOGROS PLANTEADOS PARA EL GRUPO EN GENERAL	LOGROS PLANTEADOS PARA EL ESTUDIANTE CON N.EE	ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA EL GRUPO EN GENERAL	ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DEL EL ESTUDIANTE CON N.EE
Diseña estrategias de solución de problemas que involucren la clasificación y operaciones básicas con fraccionarios homogéneos en diferentes contextos.	Solucionar problemas utilizando las clases y operaciones con fracciones homogéneas. Apoyarla en el uso de la guía para resolver.	Concurso de repaso Juegos de atención y construcción de saberes. Talleres de estudio para las evaluaciones. Asesorías grupales e individuales.	Igual que las compañeras Adicional: Enviar talleres para estudiar en casa. Evaluaciones más cortas que evalúen los contenidos delimitados. Recordarle resaltar los datos en el momento que presenta la evaluación.
Hallar el área o el perímetro de los principales polígonos según sus elementos y características.	Identificar y graficar diferentes polígonos desde su perímetro.	Salidas al tablero Construcción de manualidades con cuerpos sólidos y	Dosificar la prueba si es posible una pregunta por vez.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

Organizar datos en tablas de frecuencia para luego deducir conclusiones.	Recolectar datos y graficar tablas de frecuencia. Apoyar al estudiante en el uso de la guía para resolver.	figuras planas. Olimpiadas matemáticas Estímulos grupales e individuales.	
Presentar sus deberes cuadernos con puntualidad, orden y apropiación.	Revisar que tenga la tabla completa. Verificar que entregue la tarea. En casa no se le deben arreglar ejercicios del colegio.		

b. Ciencias naturales:

LOGROS PLANTEADOS PARA EL GRUPO EN GENERAL	LOGROS PLANTEADOS PARA EL ESTUDIANTE CON N.EE	ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA EL GRUPO EN GENERAL	ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DEL EL ESTUDIANTE CON N.EE
Comprender y explicar la función de reproducción en los seres vivos estableciendo diferencias entre reproducción sexual y asexual.	Identificar los elementos propios de la reproducción sexual y asexual.	Observación y análisis de imágenes. Investigación Elaboración de fichas, talleres, cuadros comparativos, mapas conceptuales. Cuestionarios cortos para manifestar interés para aprender y profundizar en los contenidos.	Igual que a los compañeros Adicional: Evaluaciones cortas que evalúen los contenidos delimitados. Estudiar en casa.

c. Lengua castellana

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

LOGROS PLANTEADOS PARA EL GRUPO EN GENERAL	LOGROS PLANTEADOS PARA EL ESTUDIANTE CON N.EE	ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA EL GRUPO EN GENERAL	ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DEL EL ESTUDIANTE CON N.EE
Componer textos de género literario con orden claridad y coherencia empleando las figuras literarias: símil, metáfora, personificación e hipérbole.	Identificar figuras literarias.	Elaboración de mapas conceptuales. Lectura y apropiación de diversos textos, con modelo para definir información relevante, tomar nota de ella, realizar esquemas que le permiten sintetizar los elementos claves del texto. Comprensión inferencial en un nivel	Igual que los compañeros Utilizar esquemas ya elaborado para que el estudiante complemente la información. Producción de textos cortos desde elementos propios de la lírica. Evaluaciones más cortas que evalúen los contenidos delimitados.

d. Ciencias sociales:

LOGROS PLANTEADOS PARA EL GRUPO EN GENERAL	LOGROS PLANTEADOS PARA EL ESTUDIANTE CON N.EE	ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA EL GRUPO EN GENERAL	ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DEL EL ESTUDIANTE CON N.EE
Identificar el concepto de recursos naturales y sus particularidades.	Observar e identificar elementos del contexto natural de nuestro país. Resaltar los elementos principales. Mapas conceptuales con elementos claves.	Participación e implicación en las diferentes situaciones desde un punto de vista crítico que lleve a la localización de comprensiones y reconocimiento de elementos destacados. Realización de mapas conceptuales. Asignación de temas de consulta.	Evaluación sobre pequeños cuestionarios enviados para casa. Igual que los compañeros Utilizar esquemas ya elaborado para que el estudiante complemente la información. Delimitarle el tema de manera que en la búsqueda de información se ubique sobre el elemento de aprendizaje. Evaluaciones más cortas que evalúen los contenidos delimitados. Recordarle resaltar los datos en el momento que presenta la evaluación.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes – vigencia 2019

			<p>Apoyarla para que revise el examen antes que lo entregue.</p>
--	--	--	--